MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO
PEDIDO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE CONEJOS VIVOS DE GRANJA DE CAPA PARDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE LINCES IBÉRICOS EN CAUTIVIDAD.

Ref. TEC0005170

Índice

1. Justificación de la contratación. 5
2. Justificación del procedimiento de licitación. 6
3. Justificación de la no división en lotes del contrato. 6
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. 6
5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. 8
6. Justificación de los criterios de adjudicación: 9
7. Justificación de la solicitud de garantía provisional. 9
No procede. 9
8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución. 9
9. Justificación de ausencia de medios. 10
10. Justificación de la urgencia para su tramitación. 10
No procede. 10

1. Justificación de la contratación.

El Organismo Autónomo Parques Nacionales ha encargado la ejecución de los trabajos de los Centros de Cría en Cautividad de lince ibérico de Acebuche y Zarza de Granadilla a Tragsatec mediante estas dos encomiendas:

- 1984503 LINCE 19-20: EJECUCIÓN DE TRABAJOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN EX-SITU DEL LINCE IBÉRICO (LYNX PARDINUS) 2019-2020. CENTRO DE CRÍA DE LINCE EL ACEBUCHE.
- 0884502 LINCEX 19-20: EJECUCIÓN DE TRABAJOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN EX-SITU DEL LINCE IBÉRICO (LYNX PARDINUS) 2019-2020. CENTRO DE CRÍA DE ZARZA DE GRANADILLA.

En los Pliegos de prescripciones técnicas particulares de ambos proyectos se indica lo siguiente respecto a la alimentación del Lince Ibérico:

El Lynx pardinus es una especie altamente especializada en cuanto a la alimentación. La literatura muestra porcentajes de entre 80-95% de conejo en la dieta salvaje (dependiendo de la zona). El resto queda repartido entre aves (principalmente perdices), micromamíferos, esporádicamente ungulados pequeños, otros vertebrados como reptiles e invertebrados artrópodos.

La dieta propuesta para el grupo de linces ibéricos albergados en cautividad en los centros de cría, tiende a mimetizar las proporciones de la dieta en libertad. Para ello, se ha mantenido el elevado porcentaje de conejo, procurando ofrecerlos con pelajes oscuros, similares a los de los conejos de monte.

Todos los animales residentes, excepto situaciones concretas como la gestación, lactancia o por prescripción veterinaria, se alimentan 6 días a la semana, ayunando el día restante. Habitualmente se alimentan de conejo vivo (3 veces por semana), conejo muerto (2 veces por semana) y ave (pollo, codorniz, perdiz) o ungulado (ternera) un día por semana.

Para poder asumir esta dieta estimamos una cantidad de conejos aproximadamente de 160 a 190 unidades cada siete o diez días, según las necesidades.

El objeto de este contrato sirve para cubrir las necesidades alimentarias de los linces, tal como viene recogida en la Encomienda de Gestión.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

Debido a que el valor estimado del suministro se encuentra entre los valores 35.000 € y 100.000 € (96.883,12 €), se ha seleccionado el Procedimiento Abierto Simplificado conforme recoge la ley. Esta cantidad es la ajustada para cubrir las necesidades de las actuales encomiendas de ejecución, hasta el final de ambas el 18 de septiembre de 2020, por lo que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No procede (hay lotes).

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

El cálculo del presupuesto base de licitación para este contrato se realiza en base a los presupuestos de los trabajos encomendados (precios del proyecto).

Tal y como se detalla a continuación, se han establecido dos lotes con un presupuesto total de licitación de 106.571,43 € (IVA incluido).

LOTE 1: Suministro de conejos vivos de capa parda para la alimentación de los Linces albergados en el Centro de cría El Acebuche (PN de Doñana, huelva).

Nº Uds. Estimadas **LOTE 1: CCCLI Acebuche**	**Descripción**	**Precio Unitario** **(Sin IVA)**	**IMPORTE TOTAL** **(Sin IVA)**
9.688	**Conejos vivos de capa parda**: Conejo vivo de granja de capa parda/oscura y peso aproximado entre 800 y 1100 gramos, para la alimentación de los linces albergados en el Centro de Cría de El Acebuche (PN Doñana, Huelva).	4,93 €	47.761,84 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			47.761,84 €

Nº Uds. Estimadas **LOTE 1: CCCLI Acebuche**	**Descripción**	**Precio Unitario** **(Sin IVA)**	**IMPORTE TOTAL** **(Sin IVA)**
Impuesto sobre el Valor Añadido 10%			4.776,18 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 01 (IVA incluido)			**52.538,02 €**

Los precios unitarios de la unidad de conejo del lote 1 son iguales a los del cuadro de unidades presupuesto de del proyecto encomendado.

LOTE 2: Suministro de conejos vivos de capa parda para la alimentación de los Linces albergados en el Centro de cría de Zarza de Granadilla (Cáceres).

Nº Uds. Estimadas **LOTE 2: CCCLI Zarza de Granadilla**	**Descripción**	**Precio Unitario** **(Sin IVA)**	**IMPORTE TOTAL** **(Sin IVA)**
9.984	**Conejos vivos de capa parda**: Conejo vivo de granja de capa parda/oscura y peso aproximado entre 800 y 1.100 gramos, para la alimentación de los linces albergados en el Centro de Cría de Zarza de Granadilla (Cáceres).	4,92 €	49.121,28 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			49.121,28 €
Impuesto sobre el Valor Añadido 10%			4.912,13 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE __ (IVA incluido)			**54.033,41 €**

El precio unitario de la unidad de conejo del lote 2 se ha establecido en base al cuadro de unidades del presupuesto del proyecto encomendado.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia solicitada, tanto económica como técnica, está vinculada al objeto del contrato y pretende asegurar la capacidad de la empresa adjudicataria para ejecutar el suministro con los medios suficientes. Los criterios, por tanto, son proporcionales y no suponen discriminación alguna para los distintos proveedores ofertantes, estableciéndose en todo momento condiciones de competencia efectiva.

SOLVENCIA ECONÓMICA:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio *referido al mejor ejercicio* de los últimos tres disponibles no inferior a 35.000 € para cada uno de los lotes.

SOLVENCIA TÉCNICA:

- La explotación cunícola de procedencia debe cumplir con el Real Decreto 1547/2004, de 25 junio por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones cunícolas
  Y su clasificación zootécnica será "**explotación de producción de 1ªcategoría"** (Explotaciones de producción de carne: dedicadas a la producción, al engorde, o a la producción y engorde de gazapos para su sacrificio y conversión en carne).

  (*la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato*).

- **Censo de la explotación**: Los licitadores deberán disponer de al menos 400 conejas de cría para poder afrontar el volumen de los pedidos que serán requeridos semanalmente para la alimentación de los ejemplares de lince ibérico albergados en los centros de cría en cautividad. Se acreditará mediante Copia del libro de registro de la explotación con el censo actual de animales presentes en la granja a fecha de la presentación de la oferta.

  (*la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato*).

6. Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios económicos suponen el 100% de la puntuación.

El baremo de las ofertas se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

X= P-[(n/a)-1]*100

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

Este será el único criterio de adjudicación dado que en el Pliego de prescripciones técnicas están perfectamente definidas las características esenciales de los conejos vivos a suministrar en los centros de cría, así como los plazos de recogida de los mismos en las explotaciones productoras.

No será posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. El algoritmo escogido permite ordenar las ofertas en función de su importe de manera proporcional y objetiva.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No procede.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Como condición especial de carácter medioambiental para ambos lotes se establece:

Con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

TRAGSATEC supervisará de manera periódica las obligaciones y compromisos adquiridos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.